CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Salto del Guairá, 25 de Marzo de 2.014.-

SEÑORA:
Abg. ROSALINDA GUENS DE BENITEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 02/2014. ID Nº 721.808 MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado bajo la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA del RUBRO 280 SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO.***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según Resolución Nº 024/2014, de fecha 20 de Marzo del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ ABOG. JUSTO PASTOR BENITEZ - Miembro Trib. Apelaciones.-
- ✓ ABOG. JORGE DANIEL BARTOMEUT - Jefe de Sección U.O.C.-
- ✓ LIC. LAUDELINA BALBUENA FRETES - Asistente Jurisdiccional.-

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- DALMO BARROS DE MIRANDA

2- MARIA LIZEL VIANA

3- MARIA TERESA AVALOS

4- BONIFACIO GASTON ROMAN

5- OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

Lic. Laudelina Balbuena
Asist. Jurisdiccional

1- **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 271.808
b) Nombre del Llamado: SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO.
c) Modalidad : CONTRATACION DIRECTA

2- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 02/2014 de fecha 24 de Mazo de 2014, en el local de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA GS.
EMMANUEL BUFFET DE OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA	1309150-6	**79.108.000**

3- **DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	EMMANUEL BUFFET
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante autorizado por la empresa	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el Formulario de la Oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o Limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N" 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

Lic. Estefanía Balbuena
Asist. Jurisdiccional

Abog. Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones del proveedor **EMMANUEL BUFFET**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor. ----------

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. ---------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. Nº 34 inc. e) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad* del organismo,** se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-------

En tal sentido, la Resolución Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "e", arto34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "e" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.----------

Asimismo, la Resolución DCNP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art Nº 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. e) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.-------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente U.O.C Nº 02/2014 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para el ***"Servicio de Catering y provisión de Refrigerio"***----

Abg. Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

Lic. Estefanía Balbuena
Asist. Jurisdiccional

Marzo del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado los siguientes oferentes: **DALMO BARROS DE MIRANDA, MARIA LIZEL VIANA, MARIA TERESA AGÜERO, BONIFACIO GASTON ROMAN Y OILDA ANTONIA GOMEZ DE PANIAGUA.** Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la U.O.C ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de servicio solicitado, que es el "**SERVICO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO"**, previsto dentro del Plan Financiero.----------

No habiéndose presentado oferta alguna, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. e) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

En el Acta de Apertura de Sobres Nº 02/2014 de fecha 14 de Marzo de 2014, consta que se ha notificado la prorroga y no han presentado ofertas, los siguientes oferentes **DALMO BARROS DE MIRANDA, MARIA LIZEL VIANA, MARIA TERESA AGÜERO y BONIFACIO GASTON ROMAN,** remitiendo en esa misma fecha la U.O.C de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el expediente de referencia donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas del servicio ofertado por la firma **EMMANUEL BUFFET**.----------

6) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa el servicio ofertado por la empresa, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Canindeyú (De carácter sustancial).----------

7) ANÁLISIS DE OFERTAS:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la experiencia, la buena ejecución del trabajo, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**.

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 509/2014 de fecha 25/02/2014, por un monto de **Gs. 79.108.950** (Guaraníes Setenta y nueve millones ciento ocho mil novecientos cincuenta). ----------

8) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el **TOTAL,** salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE CATERING Y PROVISION DE REFRIGERIO"**, **PAC 271.808,** a la firma.-----

a.1) EMMANUEL BUFFET, propiedad de la **Sra. Oilda Antonia Gómez de Paniagua**, por un monto total de **Gs. 79.108.000** (Guaraníes Setenta y nueve

Abog. Jorge Darío Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

Lic. Estefanía Balbuena
Asist. Jurisdiccional

millones ciento ocho mil), incluidas todas las cargas impositivas que, correspondan.----------

EMMANUEL BUFFET						
Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Bocadito Salado (empanaditas, croquetas, milanesitas y sándwich)	Emmanuel Buffet	Nacional	9.400	1.000	**9.400.000**
2	Bocadito Dulce (alfajor, pastafrola, galletitas artesanales)	Emmanuel Buffet	Nacional	4.000	1.000	**4.000.000**
3	Provisión de Jugo natural por litro (naranja, durazno. piña, etc)	Emmanuel Buffet	Nacional	50	13.000	**650.000**
4	Agua mineral c/ gas de 500 ml	Emmanuel Buffet	Nacional	350	4.000	**1.400.000**
5	Agua mineral c/ gas de 2 Litros	Emmanuel Buffet	Nacional	180	7.000	**1.260.000**
6	Agua mineral s/ gas de 500 ml	Emmanuel Buffet	Nacional	350	4.000	**1.400.000**
7	Agua mineral s/ gas de 2 Litros	Emmanuel Buffet	Nacional	180	7.000	**1.260.000**
8	Cocido con leche por termo de 1 Litro	Emmanuel Buffet	Nacional	21	10.000	**210.000**
9	Café con leche por termo de 1 Litro	Emmanuel Buffet	Nacional	21	10.000	**210.000**
10	Gaseosa de 500 ml varios sabores	Emmanuel Buffet	Nacional	250	6.000	**1.500.000**
11	Provisión de Bebidas no Alcohólicas, gaseosa 2 litros y ½.	Emmanuel Buffet	Nacional	300	10.000	**3.000.000**
12	Provisión de Cubre Mantel	Emmanuel Buffet	Nacional	150	4.000	**600.000**
13	Provisión de Manteles	Emmanuel Buffet	Nacional	150	4.000	**600.000**
14	Provisión de Mesas	Emmanuel Buffet	Nacional	370	5.000	**1.850.000**
15	Provisión de Tablón	Emmanuel Buffet	Nacional	15	25.000	**375.000**
16	Provisión de Sillas de Plástico	Emmanuel Buffet	Nacional	600	2.500	**1.500.000**
17	Provisión de Vaso	Emmanuel	Nacional	800	1.500	**1.200.000**

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

Lic. Estefanía Balbuena
Asist. Jurisdiccional

Abog. Jorge [illegible]
Jefe de Sección N.O.J.
Administración Judicial de Gab.

18	Provisión de Tasitas de café	Emmanuel Buffet	Nacional	200	2.000	**400.000**
19	Provisión de Platillitos	Emmanuel Buffet	Nacional	200	1.750	**350.000**
20	Arreglo Floral: FLORES NATURALES GRANDE(ROSAS, MARGARITAS, CRISANTEMOS, GLADIOLOS, GIRASOLES, LIRIOS, FLORES COMBINADAS,OTROS)	Emmanuel Buffet	Nacional	10	200.000	**2.000.000**
21	Provisión de Cubiertos Varios	Emmanuel Buffet	Nacional	250	2.000	**500.000**
22	Servicio de Mozo por duración del evento.	Emmanuel Buffet	Nacional	10	200.000	**2.000.000**
23	Provisión de platos	Emmanuel Buffet	Nacional	150	2.000	**300.000**
24	Champañeras	Emmanuel Buffet	Nacional	50	3.700	**185.000**
25	Provisión de Servilletas de Papel	Emmanuel Buffet	Nacional	200	4.000	**800.000**
26	Provisión de Chipa Guazu o Sopa (por asadera)	Emmanuel Buffet	Nacional	10	30.000	**300.000**
27	Provisión de hielo en cubo de 5 Kq	Emmanuel Buffet	Nacional	25	10.000	**250.000**
28	Provisión de Postres varios por porción, flan, ensaladas de frutas, budín.	Emmanuel Buffet	Nacional	200	2.500	**500.000**
29	Chipitas de maiz y almidon en paquetes de 250 gr.	Emmanuel Buffet	Nacional	404	2.000	**808.000**
30	Almuerzo para funcionarios de la Circunscripción Judicial de Canindeyú: Menu Económico que podra consistir en Plan alimenticio balanceado. Proteinas (variedad de carnes, legumbres). Hidratos de Carbono (fideo, arroz, panificados),verduras y hortalizas de acuerdo al menú alternativo: MENU: * Vorí Vorí con pollo; * Bife Coygua con arroz quesú; * Puchero de osobuco; * Bife a caballo, * Soyo con tortilla; * Picadito de carne con fideo a la manteca, * Feijoada con arroz; * Polenta con estofado de carne o pollo, * Sopa de poroto con tortilla; * Fideo tallarín con estofado de carne o pollo, * Locro de carne; * Cazuela de mondongo con arroz quesu, * * Guiso de arroz de pollo, carne o cerdo; * Lengua a la vinagreta con ensalada de papa, * Guiso de fideo con carne, * Albóndiga con arroz. Todos estos menú deberán acompañar con ensalada.	Emmanuel Buffet	Nacional	1000	25.000	**25.000.000**

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

Lic. Estefanía Balbuena
Asist. Jurisdiccional

Abog. Jorge Daniel Bartolomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

31	**SERVICIO DE CENA** **Menú Especial. ENSALADAS** MIXTA, PRIMAVERA, DE ARROZ, RUSA Y **CARNE VACUNA**: BIFE DE LOMITO EN MEDALLONES,LOMITO AL CHAMPIGNON,MILANESA DE CARNE,MILANESA NAPOLITANA, LOMITO RELLENO CON PAPAS A LA CREMA, **POLLOS**:POLLO GRILLE,POLLO RELLENO A LA CREMA POLLLO AL CURRY,MILLANESA DE POLLO, MILANESA DE POLLO A LA NAPOLITANA **CERDOS:** LOMO DE CERDO A LA MOSTASA. .INCLUIDO PANES Y POSTRE	Emmanuel Buffet	Nacional	340	45.000	**15.300.000**
Total General						**79.108.000**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 024 de fecha 20 de Marzo de 2014 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

ABOG. JUSTO PASTOR BENITEZ
MIEMBRO TRIB.APELACIONES

Abg. JORGE DANIEL. BARTOMEUT
JEFE DE SECCION U.O.C

LIC. LAUDELINA BALBUENA FRETES
ASISTENTE JURISDICCIONAL

Recebido en el Departamento de Administración el 26 de Marzo
Del 20 14 siendo 07:18 horas.

Adriana Arruda Freitas
Tecnico Administrativo
Poder Judicial Canindeyu